

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN No.
DEL 2006

()

Por la cual se adjudica Parcialmente la **Contratación Directa No. 059/2006**
OBJETO: ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE LA BRIGADA LOGÍSTICA, BATALLÓN DE SANIDAD, INTENDENCIA No.1 "LAS JUANAS", BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR No. 13 Y EL BATALLÓN ASPC No.21.

El encargado de las funciones de la dirección de apoyo logístico de la entidad, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 30 numeral 11 de la ley 80/93, Y

CONSIDERANDO

Que el Batallón de A.S.P.C. No. 21 y El Fondo Rotatorio Del Ejército (HOY, AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES) Suscribieron el Contrato Ínteradministrativo **No. 403/2005, OBJETO: ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE LA BRIGADA LOGÍSTICA, BATALLÓN DE SANIDAD, INTENDENCIA No.1 "LAS JUANAS", BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR No. 13 Y EL BATALLÓN ASPC No.21.**, hasta por la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$206.451.243).**

Que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 77 de fecha 23 de febrero de 2006, hasta por un valor de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$206.451.243)**, el anterior registro afecta la cuenta 5 gastos de comercialización y producción subcuenta 5.1.1.

Que El Responsable de las Funciones de la Dirección De Apoyo Logístico Mediante Oficio No. 02108-ALDAL-023 DE FECHA 21 DE JULIO DE 2006 A LAS 16:30 HORAS, ORDENO LA APERTURA DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 059/2006, OBJETO: ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN PARA EL PERSONAL CIVIL DE LA BRIGADA LOGÍSTICA, BATALLÓN DE SANIDAD, INTENDENCIA No.1 "LAS JUANAS", BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR No. 13 Y EL BATALLÓN ASPC No.21** POR VALOR DE **DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$206.451.243)** FIJANDO COMO FECHA DE CIERRE EL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2006 A LAS 15:00 HORAS.

Que el responsable de las funciones de la dirección de apoyo logístico mediante **adendo no. 01** del 02 de agosto de 2006, prorroga el cierre hasta el 11 de agosto de 2006 a las 16:30 horas y anexa cuadro cantidades de los ítems a ofertar.

Que el responsable de las funciones de la dirección de apoyo logístico mediante **adendo no. 02** del 04 de agosto de 2006, modifica el ítems 1 a y las especificaciones técnicas, elimina la norma ISO, y da respuesta a las observaciones presentadas en el desarrollo del proceso.

Que el responsable de las funciones de la dirección de apoyo logístico mediante **adendo no. 03** del 10 de agosto de 2006, modifica el ítem dotación masculina en la composición de la tela, aclara las muestras a presentar y das respuesta a las observaciones presentadas en el desarrollo del proceso

QUE LAS NORMAS LEGALES EN QUE SE FUNDAMENTA EL PROCESO SON:

Parágrafo 1 del Artículo 150 Constitución Política, Literal I, numeral 1 del artículo 24 de la ley 80 de 1993, numerales 1 a 24 del artículo 4 del decreto 855 de 1994, artículos 1, 2 y 21, artículo 33 ley 996 de 2005, artículos 1 y 2 decreto 219 de 2006, decreto 695 de 1983, artículos 1 y 2 decreto 3000 de 2005 y demás normas pertinentes.

LA LEY 80/93 ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA, ARTICULO 24 NUMERAL 1º. LITERAL "A" DISPONE QUE SE PODRÁ contratar directamente en menor cuantía, en relación directa con el presupuesto anual aprobado para la Agencia Logística De Las Fuerzas Militares y de acuerdo a las tablas fijadas en salarios mínimos legales vigentes mensuales en esta normatividad el valor máximo para la modalidad de contratación se encuentra en \$408.000.000.00 para esta Entidad.

El Decreto 2170 de 2002, por el cual se reglamenta parcialmente la ley 80/93, en el Capitulo III contempla lo relacionado con la selección objetiva en la contratación estatal, estableció el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos de contrataciones directas o concursos públicos.

Que a las propuestas presentadas se le realizaron los estudios jurídico, financiero, técnico y económico los cuales fueron publicados en la página web de la entidad, a partir del **Treinta y uno (31) de agosto hasta el cuatro (04) de Septiembre de 2006**, lo cual fue comunicado a los oferentes para que efectuara las observaciones que considerara pertinentes, mediante oficio No. 0685 ALDAL-023 del 14 de agosto de 2006.

Que de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, decretos 855 de 1994, 2170 de 2002, 2434 del 18 de julio de 2006, resolución 540 del 24 de julio de 2006 expedida por la entidad y demás normas concordantes, el responsable de las funciones de la Dirección de Apoyo logístico de la Entidad, **aceptó la recomendación formulada por la Unidad Asesora**, según acta y ponencia de fecha 07 de septiembre de 2006, se recomienda la adjudicación y/o declaratoria de desierta del presente proceso, por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

- a) No tener en cuenta oferente **Confecciones Ludwimer Ltda**, en razón a que el nivel de endeudamiento supero lo requerido en el pliego de condiciones.
- b) Adjudicar parcialmente en audiencia pública la **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 059/2006**, con las especificaciones técnicas y cantidades que se encuentran relacionadas en el pliego de condiciones, adendos y oferta, las cuales hacen parte integral del contrato a la siguiente firma así:

ATELLIER BORDEAUX E.U.				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Conjunto para dama chaqueta pantalón y/o falda elaborada en vía espiga	345	125.000	43.125.000
	Blusa dama elaborada en filamento de poliéster 100%	510	26.000	13.260.000
	Zapatos dama 100% cuero diferentes modelos y colores	159	61.000	9.699.000
SUBTOTAL				66.084.000
VALOR TOTAL ADJUDICADO INCLUIDO I.V.A 16%				10.573.440
VALOR TOTAL				76.657.440

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	Vestido caballero chaqueta, pantalón elaborado en 55/54 dacrón lana polilana	236	145.000	34.220.000
	Camisa cuello corbata en P.C. 65/35 poli algodón -cuellos, puños doble fusión	196	24.000	4.704.000
	Corbata elaborada en twill 100% poliéster	290	17.000	4.930.000
	Zapatos 100% cuero plenaflor caballero forrado en badana	150	58.000	8.700.000
SUBTOTAL				52.554.000
VALOR TOTAL ADJUDICADO INCLUIDO I.V.A 16%				8.408.640
VALOR TOTAL				60.962.640

VALOR TOTAL ADJUDICADO	\$ 137.620.080,00
-------------------------------	--------------------------

LUGAR DE ENTREGA:

Brigada Logística, Batallón de Sanidad, intendencia no.1 "Las Juanas", Batallón de policía militar no. 13 y el batallón A.S.P.C. No.21, en Bogotá D.C.

FORMA DE PAGO:

El treinta (30%) de anticipo sobre el total de lo adjudicado, 30 días siguientes a la aprobación de la garantía única,

Y el saldo, equivalente al 70%, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la entrega total, de acuerdo con el objeto a contratar.

NOTA.1-: En el evento que la agencia logística de las fuerzas militares disponga de los recursos financieros para realizar el pago del saldo con anterioridad al plazo fijado, el oferente deberá indicar en su propuesta el porcentaje de descuento que otorgará al instituto, este debe mostrar claramente el lapso de tiempo para el cual se aplicará la tasa ofrecida; para lo cual la agencia logística de las fuerzas militares procederá a evaluar y analizar dicho porcentaje para la respectiva erogación de fondos.

La entrega se realizará mediante acta firmada a entera satisfacción por el coordinador del comité técnico, el contratista y el delgado del grupo de seguimiento de la dirección de contratación de la agencia logística de las fuerzas militares, previa presentación de la factura y los trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 2- Para cualquier el pago se debe anexar certificación de cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión. y riesgos profesionales) aportes parafiscales

PLAZO DE EJECUCIÓN

Los bienes objeto de la presente contratación directa, se entregaran dentro de **los cuarenta y cinco (45) días** calendarios siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN.

NOTIFÍQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DADA EN BOGOTÁ, D.C. A LOS

Capitán de Corbeta **LUÍS FERNANDO MARQUEZ VELOSA**
Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico